

ES IMPA

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-811-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 24 de septiembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo promotor es "**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/VW

A rectangular stamp with a double-line border. Inside, the top left corner features the coat of arms of Panama. The text "REPÚBLICA DE PANAMA" is at the top, followed by "GOBIERNO NACIONAL". The right side contains "MINISTERIO DE AMBIENTE". Below this, in a larger, bold font, is "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL". Underneath, it says "RECIBIDO". Handwritten text in blue ink fills in the fields: "Por: Samyuz", "Fecha: 27/9/2021", and "Hora: 9:55 am".

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BARRIADA GUAYMÍ, BARRIO FRANCÉS Y CAUCHERO, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, hace referencia textual, a su nombre sobre los caminos Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano – Quebrada Pueblo (11.77 kms) y Calles internas del distrito de Almirante (1.729 Kms), en corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, 13. 50 kms en total.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento la vegetación en el área de influencia directa e indirecta del alineamiento del proyecto están caracterizadas por formaciones de gramíneas ((71.75%)), bosque secundario jóvenes ((15.45 %) e intermedio (1 %) y área de servidumbre (11.80 %) alto porcentaje de ausencia de vegetación.

Adicional se presenta el inventario forestal de aquellas especies arbóreas, distribuidas a lo largo de los caminos que conforman el proyecto, estos se encuentran cubierto por herbazales, rastrojos e incluso algunos remanentes boscosos dispersos, destinados principalmente a actividades agrícolas de subsistencia., que serán afectadas de manera directa, dando un total de 175 individuos, de las especies identificadas, ninguna es considerada como endémica, dentro del área de influencia del proyecto.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y

económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

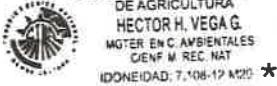
Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que las especies aquí consideradas, presentan una amplia distribución a nivel nacional y algunas fueron plantadas, por lo que no se considera mayor afectación en este caso dentro del desarrollo del proyecto. Por lo que consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas naturales.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MOTR EN C. AMBIENTALES
CENF M. REC. NAT
IDONEIDAD: 7.108-12 M20 ★

